



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.**

CUMPLIMIENTO ESTRICTO CON LA LEGALIDAD VIGENTE APLICABLE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CANTABRIA Y AL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4300-0010]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0010, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a cumplimiento estricto con la legalidad vigente aplicable a la Administración Pública de Cantabria y al Sector Público Institucional.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 18 de septiembre de 2023

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/4300-0010]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la IX y X Legislatura del Parlamento de Cantabria se aprobaron numerosas normas de modernización y adecuación del entramado normativo de la Administración de Cantabria. La Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria; la Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; o la Ley 1/2018 de 21 de marzo, de transparencia de la actividad pública, son un claro ejemplo de ello. Asimismo, la legislación básica del Estado con leyes como la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; o la Ley 27/2022, de 20 de diciembre, de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado, nos sitúa ante un esfuerzo del legislador por el buen gobierno y la apuesta por la seguridad jurídica, tan necesaria para el funcionamiento del sistema jurídico de las administraciones públicas.

Han sido muchas las alusiones de todos los partidos en las pasadas elecciones y tras los resultados de las mismas a la necesidad de mejorar el buen gobierno, la transparencia, la cercanía a los ciudadanos, o la simplificación administrativa. Todos ellos son principios básicos para fortalecer nuestra democracia y son básicos para permitir facilitar a todos los ciudadanos el conocimiento de la gestión de los asuntos públicos y formarse una opinión informada sobre los mismos y sobre la manera en que aquellos que les gobiernan ejercen ese poder. Así podrán participar de manera más eficaz en las decisiones que les atañen, controlar y exigir cuentas, reducir la arbitrariedad y la opacidad e incrementar la propia legitimidad de los poderes públicos.

Sin embargo, nada de lo anterior será posible si por parte del Gobierno se incumple la legalidad vigente. Si los ciudadanos perciben que el Gobierno incumple las leyes aprobadas por el Parlamento de Cantabria, que sus actos son contrarios a derecho y que predica y exige unas obligaciones legales que luego no respeta, la confianza entre el ciudadano



y el sistema de gobierno se resquebrajara. De nada valen discursos grandilocuentes sobre la simplificación administrativa, la gestión, el buen gobierno, si por otro lado se producen evidentes violaciones de la legislación vigente.

Por lo Expuesto, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

Primero. - Cumplir de manera estricta con toda la legalidad vigente aplicable a la Administración Pública de Cantabria y al Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. - De detectarse incumplimientos, corregir de manera inmediata los mismos y exigir a los responsables de las mismas, la asunción de la responsabilidad política y administrativa que pudiera derivarse de la actuación ilegal.

En Santander, a 13 de septiembre de 2023

Fdo.: Portavoz Grupo Parlamentario Regionalista."